

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL



¿Qué es el Servicio de Ayuda a Domicilio?

Es una **prestación básica del Sistema de Servicios Sociales** que tiene como objeto proporcionar en el domicilio de las personas que lo precisen, a través de personal cualificado, una serie de atenciones de carácter personal, doméstico y social para el mantenimiento de las personas beneficiarias en su entorno habitual.

Objetivos del Servicio

- **Promover la permanencia en el medio habitual** de personas o unidades familiares proporcionando la atención necesaria para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, así como las de autonomía personal e integración social mejorando la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.
- **Atender a situaciones coyunturales de crisis** personal o convivencial.
- **Apoyar a las familias y personas cuidadoras** en las dificultades de asunción de las responsabilidades existentes sin suplantarlas y actuando con carácter general de forma subsidiaria en circunstancias de sobrecarga, descanso o favoreciendo su vinculación a su red social.

¿Qué servicios presta?

- **Atención personal:** tareas relacionadas con la atención e higiene personal, alimentación adecuada, movilidad, desplazamiento y cuidados especiales; dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

- **Atención doméstica:** tareas relacionadas con el mantenimiento de la vivienda y el vestido y ropa de hogar.

- **Acompañamiento personal** en tareas destinadas a promover y mantener la autonomía personal y/o fomentar hábitos y habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia en el domicilio y en su relación con el entorno social. Apoyo en trámites administrativos, movilidad fuera del hogar y/o actividades de carácter educativo, lúdico, terapéutico y social.

- **Apoyo en tareas relacionadas con el desarrollo de actividades socio-comunitarias** que promuevan la integración en el medio y la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

¿Quién la puede solicitar?

- **Personas mayores de 65 años, no dependientes**, para la permanencia en su medio habitual precisen apoyos y medidas instrumentales que promuevan y/o faciliten su autonomía, con preferencia las que residan solos o con otra persona mayor.
- **Familias** que, por circunstancias sobrevenidas y/o dificultades socio sanitarias coyunturales precisen de apoyos y medios instrumentales que puedan evitar o aminorar la situación de potencial riesgo o desprotección de sus miembros.
- **Personas con dificultades físicas, psíquicas o sensoriales** que precisen de apoyos para mantener su autonomía personal y que durante un período de tiempo determinado o por dificultades coyunturales sobrevenidas de sus cuidadores precisen apoyos y medios instrumentales que puedan evitar o ami-

norar la situación de potencial riesgo, aislamiento o desprotección social.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- **Tener nacionalidad española** o ser extranjeros con situación legal en España.
- **Estar empadronados y tener la residencia efectiva en el municipio** en la fecha de la presentación de la solicitud.
- **No percibir ningún otro Servicio o Prestación vinculada al fin solicitado** y específicamente las derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia en aplicación de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre*.

Financiación

La capacidad económica de los beneficiarios se determinará en atención a su renta y patrimonio y su participación en el coste del servicio será la que resulte por la aplicación del baremo correspondiente. Cualquier vecino o vecina puede solicitar el servicio. La percepción del servicio no está vinculada, en ningún caso, a los niveles de renta de los solicitantes. Dichos niveles serán únicamente referencia a los efectos de financiación de los costes del servicio concedido. Por tanto, tendrá acceso y podrá hacer uso del servicio cualquier usuario con la aportación del 100% del coste del servicio, con cargo a la persona beneficiaria.

Concesión

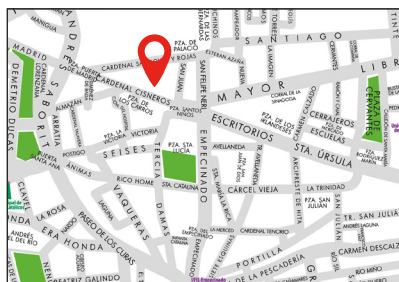
La concesión del servicio estará vinculado directamente al Plan/Programa de atención domiciliaria de la persona beneficiaria en el que se establecerá la modalidad del mismo, requiriendo la aceptación previa del beneficiario / familia en relación a las obligaciones correspondientes y se ejecutará aprobada la concesión del mismo.

¿Qué documentación debo aportar?

Se deberá aportar solicitud, en modelo normalizado, junto con la **documentación acreditativa de identificación, situación económica, patrimonio** (mobiliario e inmobiliario) tanto de solicitante como de la unidad de convivencia.

¿Dónde se solicita?

El acceso a este servicio puede solicitarse de forma presencial en el **Centro de Servicios Sociales " Plaza de Navarra"** mediante entrevista con el/la Trabajador/a Social, gestionada a través de cita previa, donde se valorará la adecuación del servicio a sus necesidades y le facilitarán la solicitud y toda la información.



Petición de cita:

- Presencialmente:
 - CSS Pza de Navarra: Calle Sigüenza s/n
 - CSS Pza. de los Carros: Calle Cardenal Cisneros 11
- Por teléfono: 91 888.33.00 (ext. 8200 / 8231 / 6966 / 6969)
- Correo electrónico: infosociales@aytoalcaladehenares.es